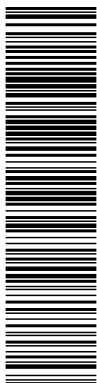


DOCUMENTO Otros: 541860 TD99 - BAREMO SELECCION TECNICO SUPERIOR EN INFORMACION TURISTICA 29092023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8BABI-9DLDU-G2UZK Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SANTIAGO SOLER RABADAN, Jefe de Servicio Personal y RRHH, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 29/09/2023 12:40 2.- DAVID SALAZAR GONZALEZ, Concejal Personal y RRHH, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 29/09/2023 13:17	ESTADO FIRMADO 29/09/2023 13:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 541860 8BABI-9DLDU-G2UZK-F3F34A83B376CED8E2B0241E3EB379313FD274B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda



UNIDAD DE PERSONAL

**BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE UN TÉCNICO/A SUPERIOR EN GUÍA,
INFORMACIÓN Y ASISTENCIA TURÍSTICA.**

La selección entre las personas candidatas sondeadas por el SAE, según oferta nº 01-2023-27501 se realizará siguiendo los siguientes criterios:

SISTEMA DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS/AS PRESELECCIONADOS /AS:

El procedimiento de selección del aspirante se realizará mediante concurso entre las personas candidatas. Se atenderán las siguientes normas de baremación (máximo 10 puntos):

- **Experiencia en la Administración Pública:** 0,10 puntos por mes trabajado. (máximo 5 puntos). Sólo computarán como acreditación de esta, los contratos en los que figure explícitamente la experiencia en puestos de la especialidad ofertada (Grupos de cotización 1, 2 y 5), teniendo que tener alta en Seguridad Social, justificada en vida laboral, en grupo de cotización correspondiente. En el caso de las personas autónomas, deberán justificar dicha experiencia con la correspondiente alta en el IAE de la actividad y facturas de servicios o documento que acredite la relación con la Administración Pública.
- **Experiencia en la empresa privada:** 0,05 puntos por mes trabajado. (máximo 3 puntos). Sólo computarán como acreditación de esta, los contratos en los que figure explícitamente la experiencia en puestos de la especialidad ofertada (Grupos de cotización 1, 2 y 5), teniendo que tener alta en Seguridad Social, justificada en vida laboral, en grupo de cotización correspondiente. En el caso de las personas autónomas, deberán justificar dicha experiencia con la correspondiente alta en el IAE de la actividad.
- **Formación adicional relacionada con el puesto:**
 - 2 puntos por estar en posesión de un nivel de Inglés B2 y/o superior, teniendo que acreditarlo documentalmente. (máximo 2,00 puntos).

Sanlúcar de Barrameda a la fecha de la firma electrónica.

EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. Santiago Soler Rabadán.
Vº Bº. EL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. David Salazar González